



## Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

### LEY DEPARTAMENTAL N°67

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

#### “LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 065”

##### Artículo Primero.- (OBJETO)

La presente Ley Departamental tiene por objeto incluir el *Artículo 1 bis* e incluir la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA**, a la ley departamental Nro. 065 “Personalidad y Naturaleza Jurídica de la empresa pública departamental de Servicios Eléctricos de Tarija – SETAR”.

##### Artículo Segundo.- (INCLUSIONES)

I. Se incluye el *artículo 1 bis* a la Ley Departamental Nro. 065 “Personalidad y Naturaleza Jurídica de la empresa pública departamental de Servicios Eléctricos de Tarija – SETAR”, con el siguiente texto:

“*Artículo 1 bis.*- La empresa pública departamental de Servicios Eléctricos de Tarija – SETAR, estará bajo la tuición del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija”.

II. Se incluye la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA** a la Ley Departamental Nro. 065 “Personalidad y Naturaleza Jurídica de la empresa pública departamental de Servicios Eléctricos de Tarija – SETAR”, con el siguiente texto:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.**- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y el artículo 378, párrafo I de la Constitución Política del Estado, se establece la vigencia transitoria del estatuto de la actual empresa SETAR y sus mecanismos de designación de los miembros de su Directorio, Consejo Técnico de Administración y Gerencia General, hasta que el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, de cumplimiento al artículo cuatro de la Ley N°065, para la designación de estas autoridades.

III. Se reconoce la calidad de Representante Legal al Gerente General de la Empresa Pública Departamental de Servicios Eléctricos Tarija – SETAR.”

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental para fines de promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los diez días del mes de octubre de dos mil doce años.

Dr. Paul E. Mendoza Pino  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Guadalupe Damiana Jurado Ruiz  
PRESIDENTA EN EJERCICIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

“LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 065”

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno del Departamento de Tarija, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.


FDO. **LINO CONDORI ARAMAYO**, Roberto Ruíz Bass Werner, Grover Constantino Pereyra Castrillo, Román Yezpez Contreras, Petrona Chavarria López, Mario Gareca Heredia, Darío Marcelo Gareca Cardozo, Ciro Vargas López, José Felix Gutierrez Sanchez, Fermín Silva Calizaya, Elizabeth Sandra Gutiérrez Salazar.



Lino Condori Aramayo  
GOBERNADOR INTERINO  
DEPARTAMENTO DE TARIJA





Roberto Ruiz Bass Werner  
SECRETARIO EJECUTIVO  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



Sr. Mario N. Gareca Heredia  
SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO COMUNITARIO  
CAMPESSINO Y ECONOMIA PLURAL  
Gobierno Autónomo Dpto. Tarija



Lic. José Félix Gutiérrez Sánchez  
SECRETARIO DPTAL. MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija




Grover C. Pereyra Castrillo  
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA  
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE TARIJA



Darío M. Gareca Cardozo  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



Lic. Román Yezpez Contreras  
SECRETARIO DE PLANIFICACION E INVERSIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA




Dra. E. Sandra Gutiérrez Salazar  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL  
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



Ing. Fermín Silva Calizaya  
SECRETARIO DPTAL. DE PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL  
GOBIERNO AUTÓNOMA DEL DPTO. DE TARIJA



Lic. Petrona Chavarria López  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Arq. Ciro Vargas López  
SECRETARIO DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

